

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura sobre beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano.*

Publicada la Orden de este Departamento de 28 de enero de 1959, que deja en suspenso la concesión de nuevos beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano, en las condiciones que se señalaban en las Ordenes ministeriales que han regido sobre esta materia,

Esta Dirección General ha dispuesto que las Jefaturas Agronómicas Provinciales, para el cumplimiento de dicha Orden ministerial durante la presente campaña, se atengan a las normas de la Resolución de este Centro directivo sobre beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano de fecha 7 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 65, del día 16).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de toda España y Director del Servicio del Algodón.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CIRCULAR número 13/1964 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre concesión de primas a determinadas producciones agrícolas, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 30 de septiembre de 1964.*

### FUNDAMENTO

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1959 fué suspendida la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas obtenidas en terrenos de nuevo regadío o secano. Quedan, por tanto, únicamente subsistentes, a efectos de esta Comisaría General, los de trigo, remolacha y arroz producidos en terrenos que, al amparo de las Ordenes ministeriales anteriores, los hubieran obtenido y no se encuentren en la actualidad caducados en los plazos para los que en su día fueron propuestos.

### TRAMITACIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General tramitará los expedientes relativos a trigo, remolacha y arroz y orde-

nará el abono a los cultivadores directos que lo soliciten de las primas sobre tales cultivos, en la cuantía que asimismo se establece.

### PRIMAS O BENEFICIOS

A) *Trigo*.—A todos los tipos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el artículo séxto del Decreto de 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 139):

- a) En terrenos antes dedicados a viñedo.—Prima de 70 pesetas quintal métrico.
- b) En zonas sujetas a concentración parcelaria.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.
- c) En terrenos procedentes de desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.
- d) En terrenos de regadío.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.
- e) En terrenos de secano.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

B) *Remolacha*.—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

C) *Arroz*.—Prima de 24 pesetas por quintal métrico de cosecha aforada.

### PLAZOS

Primera fase.—Los cultivadores directos deberán presentar sus instancias, acompañadas de copia del certificado de aptitud expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, precisamente en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes en las que radiquen sus fincas dentro del plazo que terminará inexcusablemente el día 31 de mayo de 1965.

Segunda fase.—En la misma forma, y también en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, deberán ser presentados por los agricultores los certificados de aforo y entrega, que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1965, en un plazo, asimismo improrrogable, que comenzando el día 1 de septiembre de 1965 terminará el día 1 de septiembre de 1966.

### VIGENCIA Y DEROGACIÓN

Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan a la presente Circular, los preceptos contenidos en la número 3/1958, que esta Comisaría General dictó en 13 de marzo de 1958.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por fallecimiento de don Cándido de Dios Rico.*

Vacante una plaza de Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, por fallecimiento el día 14 de agosto último de don Cándido de Dios Rico.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes y en uso de las facultades delegadas que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de septiembre

de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario, con antigüedad de 15 de agosto del presente año:

Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, con sueldo anual de 28.800 pesetas, a doña María del Pilar de la Torre Felices.

Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de 27.000 pesetas, a don Carlos Díaz de la Guardia Troyano.

Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de 25.200 pesetas, a don Francisco Carrascosa López.

Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 20.520 pesetas, a don Miguel Angel Casals Marcén, en situación de actividad, en la cual continúa.

A este mismo empleo que no llega a ocupar el señor Casals Marcén, por continuar en actividad, a don Tomás Lasasa Están.

Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de 18.240 pesetas a don Guillermo Solana Alonso.

Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 15.720 pesetas a don Gabriel Mejuto Somorrostro.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias; los ascensos de los señores Lasasa, Solana Alonso y Mejuto Somorrostro se entenderán conferidos en comisión, quedando consolidados los de los señores Rubio López y Espada Ramos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, Francisco Torras.

Sr. Jefe de los Servicios de Asuntos Generales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don José Martínez Rovira, Guardia segundo Instructor de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Guardia segundo Instructor de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la misma don José Martínez Rovira, al sólo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el sueldo anual de 11.160 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 14 de agosto próximo pasado, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Jefe de la Sección de Redención de Penas de esta Dirección General a don Alfredo Roldán Parrón, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones.*

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Redención de Penas de este Centro directivo a don Alfredo Roldán Parrón, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Subjefe de la Sección de Clasificación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Francisco Valdepañas Llorente, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.*

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Francisco Valdepañas Llorente, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria, reintegrese al servicio activo con antigüedad para todos los efectos de toma de posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Escalafón del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos.*

Padecidos diversos errores en la inserción del Escalafón anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 15 de septiembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 12118. Número, excedente. Nombre y apellidos, don Rafael Pastor Botija. Donde dice: «Pasto», debe decir: «Pastor».

Página 12119. Número, 19. Nombre y apellidos, don Pablo de Castro Valero. Donde dice: «Palbo», debe decir: «Pablo».

Página 12119. Número, 22. Nombre y apellidos, don Saturnino Nieto Brezmes. Se ha omitido lo siguiente: «Servicios O. P. 32 0 0».

Página 12119. Número, 23. Nombre y apellidos, don Juan Mozo Gallego. Se ha omitido lo siguiente: «Los servicios a O. P. figuran en el renglón anterior».

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se nombran Instructores Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que con fecha 8 de octubre del año en curso formula V. I. y que dice:

«Habiéndose realizado en la Escuela de Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera el curso de capacitación de los aspirantes a Instructores de Monitores, en cumplimiento de la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de septiembre del año en curso para cubrir las plazas convocadas por la Resolución de 13 de junio del mismo año,

Tengo el honor de proponer a V. I. sean nombrados Instructores de Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera los siguientes aspirantes que han superado las pruebas establecidas:

Número	Apellidos y nombre
1	Carballo Alonso, José Luis.
2	Carreño Carrero, Pedro.
3	Cazorla Riaño, Diego.
4	Cotillas Palacios, Emilio.
5	Escribano Velencoso, Juan Antonio.
6	Fauna Estévez, Juan Luis.
7	Fuente Vázquez, Antonio Claudio de la.
8	Gómez Palacios, Pedro.
9	González Sandoval-Gallarza, Julio
10	Labella Sánchez, Manuel.
11	Marín Amat, Tomás.
12	Martínez Castro, Luis.
13	Mateos Mateos, José Antonio.
14	Moreno Aragón, Chindasvinto.
15	Pérez Benítez, Francisco.
16	Pérez Márquez, Sergio.
17	Puerta Carniago, Roberto.
18	Romero Canela, José Manuel.
19	Ruiz Recio, Rafael.
20	Sánchez Vilches, Manuel.
21	Sevilla Corella, Manuel.
22	Valverde Gonzalo, Angel.
23	Varona Arciniaga, José.
24	Villarrubia de la Torre, José.

V. I., no obstante, resolverá».

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la misma. Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Gerente del Programa de Promoción Profesional Obrera.